

14

41  
1/3

1004



REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA DE PANAMA

Notaría Segunda del Circuito

TELEFONOS 27-0692  
27-0415

LICDO. MANUEL JOSE CALVO  
NOTARIO

APARTADO POSTAL  
7443  
PANAMA 5, PANAMA

COPIA

ROLLO 445

IMAGEN 0040

Escritura No. 9222 DE 10. DE septiembre DE 19 82

POR LA CUAL se protocolizan las copias de los documentos relacionados con la PERSONERIA JURIDICA y LOS ESTATUTOS DEL CLUB CRUCE DE CAMINOS, ASOCIACION NUMISMATICA DE PANAMA.

*Copia notarial 1982*

10/15/82  
18/05



IMP. MERCURIO

51

REPUBLICA DE PANAMA  
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL

B/3.00 TRES BALBOAS B/3.00



de 1974

EXECUTIVO 255601

ON No. \_\_\_\_\_

NOTARIA SEGUNDA DEL  
CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO

1 \_\_\_\_\_ ( ) \_\_\_\_\_ RCH

2  
3 POR LA CUAL, se protocolizan las copias de los documentos relacio-  
4 nados con la PERSONERIA JURIDICA Y LOS ESTATUTOS DEL CLUB CRUCE DE  
5 CAMINOS, ASOCIACION NUMISMATICA DE PANAMA.

6 Panamá,

7  
8 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Cir-  
9 cuito Notarial del mismo nombre, a los \_\_\_\_\_ días  
10 del mes de \_\_\_\_\_ del año de mil novecientos ochenta  
11 y dos (1982), ante mf, MANUEL JOSE CALVO, Notario Público Segundo  
12 del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número  
13 ocho - ciento ochenta y tres - ochocientos cincuenta y uno (8-183-  
14 851), compareció personalmente JURGEN KUPFER, varón, panameño, ma-  
15 yor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal  
16 número N- diez - trescientos seis (N-10-306), a quien conozco en  
17 su carácter de Presidente de la Asociación CLUB CRUCE DE CAMINOS,  
18 ASOCIACION NUMISMATICA DE PANAMA, y me entregó para su protocoli-  
19 zación y al efecto agrego al protocolo de esta Escritura copia  
20 de la RESOLUCION de los documentos relacionados con la PERSONERIA  
21 JURIDICA Y LOS ESTATUTOS DE la mencionada Asociación.-----Queda he-  
22 cha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que  
23 soliciten los interesados.-----Advertí al compareciente que la  
24 copia de esta Escritura debe registrarse y leída como le fué la  
25 misma en presencia de los testigos instrumentales AGUSTIN CACERES  
26 VIGIL, con cédula de identidad personal número ocho - noventa y  
27 cinco - novecientos noventa y tres (8-95-993), y LUZ AMINTA RODRI-  
28 GUEZ DE PORTILLO, con cédula de identidad personal número cuatro  
29 ciento veintidos - mil veintiseis (4-122-1026), mayores de edad  
30 y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles la encon-

E 82-281110



tró conforme, le impartió su aprobación y la firman para constancia por ante mí, el Notario que doy fé.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS

----- ( 9222 ) -----

Jurgen Kupfer--Agustin Cáceres V.--Luz Aminta R. de Portillo--M. J. CALVO, Notario Público Segundo del Circuito-----

----- PERSONERIA JURIDICA-----

----- RESOLUCION NO. 399-----

----- Panamá, 18 de Agosto de 1982.-----

Mediante apoderado legal, el señor JURGEN KUPPER, en su carácter de Presidente del CLUB CRUCE DE CAMINOS, ASOCIACION NUMISMATICA DE PANAMA, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo, le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.-----

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación.-----

----- a) Poder y Memorial petitorio-----

----- b) Acta de fundación de la misma.-----

----- c) Acta de aprobación de los Estatutos-----

----- ch) Estatutos aprobados-----

----- d) Lista de los Directivos de la Asociación-----

Examinada toda la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos propenden al bienestar de sus integrantes.-----

Como estos fines no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.-----

----- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA-----

----- en uso de sus facultades legales,-----



REPUBLICA DE PANAMA  
Ministerio de Hacienda y Tesoro

-2-



PAPEL NOTARIAL

NOTARIA SEGUNDA DEL  
CIRCUITO DE PANAMA

TIMBRE NACIONAL  
B/ 3.00 THIS HALUJA R/ 3.00

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974  
LIQUIDACION No. 25.000.00

R E S U E L V E:

1 APROBAR los Estatutos del CLUB CRUCE DE CAMINOS, ASOCIACION NUMIS-  
2 MATICA DE PANAMA y RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA, conforme a lo  
3 establecido en los Artículos 38 de la Constitución Política; 64 y  
4 69 del Código Civil. - - - - -

5 Toda modificación posterior a estos Estatutos debe ser sometida a  
6 la aprobación previa del Organó Ejecutivo. - - - - -

7 La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas  
8 a las indicadas en los Estatutos aprobados. - - - - -

9 Esta Resolución surtirá sus efectos legales a partir de su inscrip-  
10 ción en el Registro Público. - - - - -

11 COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE- - - - - (fdo.) R. de la Espriella T. - - - - -

12 - - - - - RICARDO DE LA ESPRIELLA T. - - - - -

13 - - - - - Presidente de la República - - - - -

14 (fdo.) Justo Fidel Palacios - - - - -

15 - - - JUSTO FIDEL PALACIOS - - - - -

16 Ministro de Gobierno y Justicia - - - - -

17 Es fiel copia de su Original (fdo.) Ilegible Direct. Nal. del Dpto.  
18 Jurídico. - - - - -

19 SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA: - - - - -Yo, JULIO RAFAEL RA-

20 MIREZ RICORD, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado,

21 portador de la cédula de identidad personal ocho-ciento setenta y

22 seis - trescientos ocho (8-176-308), con oficinas en Avenida Justo

23 Arosemena y Calle 33, Edificio CalenKeris, 4to. piso, oficina #6,

24 en virtud del poder a mi conferido por Jurgen Kupfer, varón, pana-

25 meño, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula

26 de identidad personal N-DIEZ-TRESCIENTOS SEIS (N-10-306), con ofi-

27 cinas en Avenida Manuel María Icaza, Edificio No. 3, Apartamento

28 # 3, en su calidad de presidente del "Club Cruce de Caminos, Aso-

29 ciacion Numismática de Panamá", asociación sin fines de lucro ubi-

E 82-291113



1 cada en Avenida Manuel María Icaza, Edificio No 3, Apartamento #3,  
2 teléfonos 23-1221 y 23-0780, solicito a usted, respetuosamente, se

3 sirva reconocer la personería jurídica sin fines lde lucro del

4 "CLUB CRUCE DE CAMINOS, ASOCIACION NUMISMATICA DE PANAMA".- - - - -

5 Adjunto a ésta solicitud, los siguientes documentos- - -1- Original

6 y copia del acta por el cual se funda el Club Cruces de Caminos,

7 Asociación Numismática de Panamá y se aprueban sus Estatutos.- - -

8 2.- Original y copia de los Estatutos aprobados;- - - - -

9 3.- Original y copia de la lista de los miembros que componen la di-  
10 rectiva. - - - - -

11 Todos y cada uno de estos documentos están firmados por el Presiden-  
12 te y el Secretario-Tesorero de la asociación. - - - - -

13 Panamá, 5 de abril de 1982. - - - -Atentamente,- - - - -

14 (fdo.) Julio R. Ramirez R. - - - - -

15 - Julio Rafael Ramirez Ricord- - - - -

16 - Cédula 8-176-308- - - - -

17 PODER SOLICITUD- - - - -Reconocimiento de Personería

18 - - - - - Jurídica sin fines de lucro

19 SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA:- - - - -

20 Yo, JURGEN KUPFER, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con

21 cédula de identidad personal N-DIEZ-TRESCIENTOS SEIS (N-10-306), lo-

22 calizable en Avenida Manuel María Icaza, Edificio No.3, Apartamento

23 # 3, en mi calidad de presidente del CLUB CRUCE DE CAMINOS, ASOCIA-

24 CION NUMISMATICA DE PANAMA, ubicada en Avenida Manuel María Icaza,

25 Edificio No. 3, Apartamento #3, teléfono 23-0780 y 23-1221, confie-

26 ro poder especial al Licenciado JULIO RAPAFEL RAMIREZ RICORD, varón,

27 panameño, mayor de edad, soltero, abogado, con cédula de identidad

28 personal OCHO-CIENTO SETENTA Y SEIS -TRESCIENTOS OCHO (8-176-308),

29 con oficinas en Avenida Justo Arosemena y Calle 33 Edificio Calen-

30 keris, 4to. piso, oficina #6, para que trámite ante su digno des-





PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL  
B/3.00 TRES BALDOAS B/3.00



NOTARIA SEGUNDA DEL  
CIRCUITO DE PANAMA

pacho el reconocimiento de la personería jurídica sin fines de lu-  
cro de la asociación denominada "CLUB CRUCE DE CAMINOS, ASOCIACION  
NUMISMATICA DE PANAMA." - - - - -

El Licenciado Ramirez Ricord queda facultado para recibir, transi-  
gir, desistir, diferir el juramento y sustituir, así como para rea-  
lizar todas las acciones que estime convenientes y necesarias para  
el ejercicio de éste poder. - - - - -

Panamá, 5 de abril de 1982. - - - - - Atentamente, -

- - - - - (fdo.) J. Kupfer - - - - -

- - - - - Jurgén Kupfer - - - - -

- - - - - N-10-306 - - - - -

Acepto, (fdo.) Julio R. Ramirez R. ---8-176-308. - - - - -

- - - - - ACTA CONSTITUTIVA DEL CLUB CRUCE DE CAMINOS, - - - - -

- - - - - ASOCIACION NUMISMATICA DE PANAMA - - - - -

- - - - - Panamá, 3 de marzo de 1982. - - - - -

Siendo las siete treinta minutos (7:30) de la noche del miercoles  
tres (3) de marzo de 1982, se dió inicio a la reunión convocada,  
por un grupo de ciudadanos honorables, con el propósito de fundar  
en la República de Panamá, una asociación numismática sin fines  
de lucro. - - - - - Presidió la reunión el Sr. Jurgén Kupfer, y ac-  
tuo como secretario el Sr. Norman Kwai Ben. - - - - - Luego de cum-  
plir con el protocolo que la ocasión ameritaba, varios oradores hi-  
cieron uso de la palabra para exponer los motivos por los cuales  
se deseaba fundar una asociación numismática en la República de  
Panamá. Señalandose además, que una asociación de éste tipo, ten-  
dría como objetivos principales, el alentar el interes y la parti-  
cipación en la numismatica en toda persona, cualquiera que sea su  
edad, sexo, credo o nacionalidad. Se destacó la importancia cultu-  
ral que tiene, para toda sociedad, el desarrollo de la numismática  
y que, como asociación cultural, ésta sería una asociación sin fi-

E 82-281114



1 nes de lucro.- - - -Una vez agotadas las intervenciones, la sala  
 2 aprobó por unanimidad fundar la asociación numismática sin fines  
 3 de lucro que se denominará: "CLUB CRUCE DE CAMINOS, ASOCIACION  
 4 NUMISMATICA DE PANAMA".- - - -Acto seguido, se procedió a la  
 5 lectura y consulta de los estatutos que regirán los destinos de  
 6 la sociedad, los cuales fueron aprobados por todos los presentes.  
 7 - - - -No habiendo más que tratar, siendo las nueve treinta minutos  
 8 (9:30) de la noche, el presidente dió por terminada la sesión.- -  
 9 (fdo.) J. Kupfer- - - - - Norman Kwai Ben - SELLO del  
 10 - -JURGEN KUPFER- - - - -Secretario - Tesorero- Ministerio  
 11 - - - - - DIRECTIVA CLUB CRUCE DE CAMINO 1982-1983- - - -  
 12 -----  
 13 PRESIDENTE- - - - -Jurgen A. Kupfer- - - - - Apto. 8082, Panamá 7  
 14 - - - - -Ced. N-10-306- - - - - Tel. 23-0780- - - -  
 15 VICEPRES:- - - - -Capt. Norman A. Werner- - - PSC Box 2641, APo Mia-  
 16 -----I.P. # 303682- - - - - Tel. 85-5528- - - -  
 17 PRES. SALIENTE - John D. Arms- - - - - Box 775, Albroom R. de P.  
 18 - - - - -ID-A19633- - - - - Tel. 85-5305  
 19 DIRECTOR:- - - - - Dan Sander - - - - - Apto. 9-030-Panamá,  
 20 - - - - - Ced N-8-37- - - - - Apto Tel. 68-0436  
 21 DIRECTOR:- - - - -Sra. Tanya R. Clouse- - - - - Box 2027, Fort Amador,  
 22 - - - - -ID-A-36968382- - - - - Tel. 82-3987- - - -  
 23 DIRECTOR:- - - - - Daniel Schumacher- - - - - Box 1906, Quarry Hts,  
 24 - - - - -S. S. 559-60-1151- - - - - Tel. 87-6399- - - -  
 25 DIRECTOR:- - - - - Robert J. Karrer Jr.- - - - -Box 1807 Quarry Hts.  
 26 - - - - -ID- 250542791- - - - - Tel. 82-4544- - - -  
 27 DIRECTOR- - - - - Francisco A. Noriega- - - - - Apto. 7336, Panamá,  
 28 - - - - - Ced. N-7-210- - - - - -Tel. 23-0719- - - -  
 29 DIRECTOR:- - - - - Hans O. Schmutz- - - - - -Apto. 48A, Zona 9A,  
 30 - - - - - -Tel. 69-3486- - - -



REPUBLICA DE PANAMA  
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL  
B/3.00 TRES BALBOAS B/3.00

LEY No. 38 de 1974

DEHEC EJECUTIVO No 89 de 1974

LIQUIDACION No. 259601

-4-

NOTARIA SEGUNDA DEL  
CIRCUITO DE PANAMA

1 DIRECTOR: - - - - Samuel Eisen - - - - -Apto. 8464, Panamá,  
2 - - - - - Ced. N-12-239 - - - - -Tel 23-7730 - - - -  
3 DIRECTOR - - - - -Norman Kwaiben- - - - -Apto. 4064, Panamá 5  
4 SECR. TESORERO:- - -Ced. 8-50-84- - - - -Tel. 23-8101- - - -  
5 - - - - - ACTA No. 2 dDEL CLUB CRUCE DE CAMINOS.- - - - -  
6 - - - - - -ASOCIACION NUMISMATICA DE PANAMA- - - - -  
7 - - - - - -Panamá, 10 de marzo de 1982.- - - - -  
8 Siendo las siete treinta minutos (7:30) de la noche del miercoles  
9 10 de marzo de 1982, se dió inició a la reunión convocada con el  
10 propósito de aprobar los estatutos del "CLUB CRUCE DE CAMINOS,  
11 ASOCIACION NUMISMATICA DE PANAMA." - - - - -Presidió la reunión  
12 el Sr. Jurgén Kupfer y actuó como secretario el Sr. Hans Schmutz.  
13 El Secretario-tesorero, el Sr. Norman Kwai Ben no asistió a la  
14 sesión porque no se encuentra en el país.- - - - -Empezada la  
15 reunión se sometió a consideración un proyecto de estatutos, los  
16 cuales fueron leídos y explicados a los presentes. - - - - -Actos  
17 seguido y comprobado el quorum reglamentario se procedió a la  
18 votación. El proyecto de estatutos recibio el voto favorable de  
19 todos los presentes adoptandose los mismos como los estatutos de  
20 la asociación.- - - - -No habiendo más que tratar, siendo las  
21 ocho treinta minutos (8:30) de la noche, el presidente clausuró  
22 la sesión- - - (fdo.) J. Kupfer-- (fdo.) Ilegible - - - - -  
23 - - - - -Jurgén Kupfer- - - - - por el secretario- - - - -  
24 - - - - -Presidente- - - - -  
25 SELLO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA- - - - -  
26 ESTATUTOS DEL CLUB CRUCE DE CAMINOS, ASOCIACION NUMISMATICA - - -  
27 - - - - - -DE PANAMA- - - - -  
28 TITULO I:- DEL NOMBRE Y LOS OBJETIVOS- - - - -Art. 1.- Del nom-  
29 bre. Esta asociación se denominará "CLUB CRUCE DE CAMINOS, ASO-  
30 CIACION NUMISMATICA DE PANAMA" y ejercerá sus funciones en la Re-

E 82-281115





pública de Panamá.- - - -Art.: 2.- De los objetivos. El objetivo principal de ésta asociación es alentar el interés y la participación en la numismática en toda persona cualquiera que sea su edad, sexo, credo o nacionalidad.- - - -Esta es una asociación sin fines de lucro.- - - -

TITULO II: DE LOS MIEMBROS- - - -

Art. 3.- De las clases de miembros. Habrá MIEMBROS REGULARES, MIEMBROS ASOCIADOS, MIEMBROS HONORARIOS y MIEMBROS CORRESPONSALES.- -

Art. 4.- De los miembros regulares. Es elegible como miembro regular cualquier persona mayor de edad, que presente su solicitud de acuerdo a lo establecido en estos estatutos. Todo miembro regular tiene derecho a votar y a elegir y ser elegido para cualquier cargo de la asociación. - - - -Art. 5.- De los miembros asociados. Es elegible como miembro asociado cualquier persona menor de edad, presentado por un miembro regular, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos. - - - -Art. 6.- De los miembros honorarios.

La asociación, mediante el voto mayoritario de los miembros presentes en la asamblea general, puede conferir la calidad de miembro honorario, por un período fiscal, a cualquier persona propuesta por la junta Directiva. La persona designada como miembro honorario no adquiere, por este hecho, ningún derecho, ni ninguna obligación con la asociación.- - - -Art: 7. De los miembros corresponsales. Son personas que no residen en la República de Panamá y para adquirir ésta categoría es necesario presentar una solicitud por escrito a la asociación y pagar la cuota anual vigente.- - - -

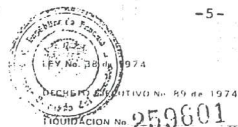
Art. 8.- De la solicitud de membresía. Todo aspirante a miembro de ésta asociación debe presentar, por intermedio de un miembro regular, una solicitud escrita dirigida a la junta directiva. El aspirante debe, primero ser aprobado por la junta directiva, y luego, por la mayoría de los presentes y con derecho a voto, en una asam-



PAPEL NOTARIAL

NOTARIA SEGUNDA DEL  
CIRCUITO DE PANAMA

TIMBRE NACIONAL  
B/3.00 TRES BALBOAS B/3.00



1 blea genera. - - - - - Art. 9.- De los derechos. Todos miembro tie-  
2 ne derecho a participar en todas las actividades, al igual que  
3 de todos los beneficios de la asociación, sin más restricción que  
4 la impuesta por su propia categoría. Todos miembro suspendido  
5 y/o expulsado pierde todos sus derechos. - - - - -  
6 - - - - - TITULO III: PERIODO FISCAL Y CUOTAS- - - - -  
7 Art. 10.- Del período fiscal. El período fiscal se inicia el 1 de  
8 enero y termina el 31 de diciembre del mismo años. - - - - - Art. 11.-  
9 De la cuotas. Todos los miembros pagarán una cuota anual que  
10 será determinada por la asamblea general, de acuerdo con las ca-  
11 tegorías de miembros. - - - - - Art. 12.- Del pago de las cuotas.  
12 La cancelación de la cuota anual se hará en un solo pago, dentro  
13 de los primeros sesenta (60) días de cada período. Todo miembro,  
14 con sesenta (60) días de atraso en sus cuotas será suspendido,  
15 y solo podrá levantarse la suspensión, cuando pague sus cuotas  
16 atrasadas. Si la morosidad excede un período fiscal, solo podrá  
17 levantarse la suspensión mediante la presentación de una so-  
18 litud, por escrito, a la junta directiva. - - - - -  
19 - - - - - TITULO IV: DE LA JUNTA DIRECTIVA- - - - -  
20 Art. 13.- De las facultades de la junta directiva. Corresponde.  
21 a la Junta Directiva velar por la buena marcha de la asociación.  
22 Con tal propósito, tomará las decisiones y realizará las acciones  
23 que estime necesarias, de acuerdo con los estatutos y reglamentos  
24 de la asociación. Las decisiones y acciones de la junta directiva  
25 estan sujetas al control de la asamblea general, la cual podrá  
26 revocarlas, mediante el voto de la mayoría de los miembros regula-  
27 res presentes en una reunión. - - - - - Art. 14.- De los miem-  
28 bros de la junta Directiva. Los cargos de la junta directiva serán  
29 Presidente, Vice-presidente, Secretario-tesorero, Sargento de  
30 Armas, Asesor de la Asociación, y cinco (5) Directores. De estos

E 82-281116



1 últimos, uno será el Presidente anterior. En caso de no estar acti-  
2 vo, se escogerá para éste cargo a cualquier miembro regular. - - -

3 Art. 15.- De las elecciones. Las elecciones se realizarán en la  
4 última Asamblea General de diciembre. Todo miembro regular puede  
5 ser elegido para ocupar cualquier cargo directivo. Se permite  
6 la reelección, ya sea para el mismo cargo, ya sea para otro cargo  
7 distinto. - - - - -

8 - - - - - TITULO V: DE LA ASAMBLEA GENERAL - - - - -

9 Art. 16.- De la composición y las facultades de la asamblea general.  
10 La asamblea general es el organismo máximo de la asociación, y es-  
11 tá conformada por todos los miembros de la asociación. La asamblea  
12 general es presidida por el presidente de la junta directiva, y  
13 en su ausencia por el Vice-presidente. Las decisiones de la asam-  
14 blea general se tomarán por la mayoría de los miembros presentes  
15 con derecho a voto siempre y cuando los estatutos o los reglamentos  
16 no dispongan otra cosa. - - - - -

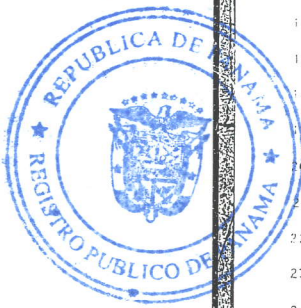
17 - - - - - TITULO VI: DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION - - - - -

18 Art. 17.- De los ingresos. Los ingresos, para realizar los asuntos  
19 corrientes, provendrán de las cuotas anuales y de otras fuentes  
20 aprobadas por la junta directiva. - - - - -

21 Art. 18.- Del manejo  
22 de los fondos. El manejo de los fondos corresponde al secretario-  
23 tesorero. La forma como han de manejarse estos fondos se estable-  
24 cerá en los reglamentos. - - - - -

25 Art. 19: De la adquisición de  
26 bienes. La asociación podrá adquirir toda clase de bienes. Corres-  
27 ponde a la Junta Directiva determinar la necesidad de estos bienes  
28 y a la asamblea general aprobar dicha adquisición. Para disponer  
29 de los bienes de la asociación, el presidente, necesita de la  
30 aprobación de la asamblea general. - - - - -

31 Art. 20:- De la contrata-  
32 ción de deudas. Ningún miembro, director o comité, podrá contraer  
33 deuda alguna en nombre de la asociación sin la aprobación de la Jun-  
34 ta Directiva. - - - - -



REPUBLICA DE PANAMA  
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL  
B/3.00 TRES BALBOAS B/3.00



NOTARIA SEGUNDA DEL  
CIRCUITO DE PANAMA

LEVANTADO EN SU PRESENCIA  
EL 19 DE MARZO DE 1974  
NOTARIO PUBLICO DE PANAMA  
LIQUIDACION

259601

1 ta Directiva.-----

2 ----- TITULO VII: DE LAS SANCIONES-----

3 Art. 21.- De la suspensión por morosidad. Todo miembro con sesenta  
4 (60) días de atraso en el pago de su cuota anual será suspendido.

5 La notificación de la suspensión se hará, personalmente o por co-  
6 rreo, antes del 1 de marzo del año en curso. El miembro así sus-  
7 pendido, tiene derecho a que se le levante la sación, siempre y  
8 cuando pague su cuota anual. En caso de que la morosidad exceda un  
9 año, el miembro suspendido solo podrá reintegrarse mediante una  
10 nueva solicitud de membresía, dirigida a la junta directiva.-----

11 Art. 22.- De las sanciones por indisciplina. La conducta poco éti-  
12 ca u ofensiva, que sea presentada, por escrito, a la junta directi-  
13 va, será investigada por un comité, nombrado por el presidente.

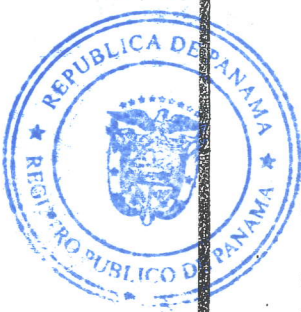
14 La junta directiva actuará entonces, de acuerdo con las recomenda-  
15 ciones del comité investigador y tomará las decisiones que estime  
16 convenientes. En caso de ameritarse una sanción ésta puede ser:  
17 Amonestación, suspensión o expulsión. Los miembros que han sido  
18 expulsados, podrán solicitar, por escrito, su reingreso a la aso-  
19 ciación. La junta directiva deberá aprobar, por unanimidad, el  
20 reingreso, antes de someterlo a consideración de la asamblea gene-  
21 ral. Si la directiva no aprueba unánimemente el reingreso, ésta so-  
22 licitud no puede ser presentada a la asamblea general.-----

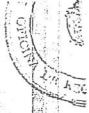
23 ----- TITULO VIII:- DE LOS REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS- -  
24 ----- PARLAMENTARIOS.-----

25 Art. 23.- De los reglamentos. La asociación podrá dictar sus regla-  
26 mentos para el mejor funcionamiento de la misma. Los reglamentos  
27 no pueden ser contrarios a lo estipulado por estos estatutos.-----

28 Art. 24.- De los procedimientos parlamentarios. Todas las reunio-  
29 nes serán conducidas conforme a los procedimientos parlamentarios  
30 aceptados. En caso de duda, prevalecerá lo establecido en el Manual

E82-281117





de Procedimientos de Roberts.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

- - - - - TITULO IX:- DE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS Y A LOS  
- - - - - REGLAMENTOS. - - - - -

Art. 25.- De la proposición de reformas. Las proposiciones de reformas a los estatutos y/o a los reglamentos podrán tener inicio en la junta directiva, o mediante solicitud escrita, de por lo menos un cuarto (1/4) de la totalidad de los miembros de la asociación .-

-Art. 26.- Del procedimiento para aprobar las reformas. Toda proposición de reforma a los estatutos y/o a los reglamentos debe, para ser adoptada, someterse al trámite siguiente:

a- La junta directiva debe aprobar las reformas propuestas; - - -

b) La junta directiva debe notificar a todos los miembros las reformas propuestas con un plazo mínimo de diez (10) días anteriores a la reunión en la cual serán sometidas a consideración; y - - -

c) Las reformas propuestas deben ser aprobadas por el voto afirmativo de dos (tercios (2/3) de los miembros regulares. - - - - -

- - - - - TITULO X:- DE LA VIGENCIA DE LOS ESTATUTOS- - - - -

Art. 27.- De la vigencia. Estos estatutos entrarán en vigencia una vez sean aprobados. Toda reforma a los estatutos y/o a los reglamentos entrará en vigencia una vez sean aprobados, a no ser que se estipule otra cosa. - - - - -

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los primer (1er.) día - - - - - del mes de septiembre - - - del año de mil novecientos ochenta y dos (1982)



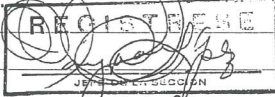

*M. J. Calvo*  
M. J. CALVO  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO



1 OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO  
 2 PANAMA

3 Presentando este documento a las 10:50:57 A.M.  
 4 del 7<sup>a</sup> de Septiembre de 1982 Tomo 153  
 5 Folio Asiento 10900 del Diario  
 6 por: Carlos Monckmeckeg  
 El Jefe del Diario

7 Derechos: B/. 18.<sup>00</sup> M. Escudero  
 8 "matriculación No. 324947 MARQUESA M. ESCUDERO

9   
 10 Mayra E. R. de Lopez 

11 Mayra E. R. de Lopez

12 INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO  
 13 SECCION DE MICROFILMAS (PERSONAS COMUN)

14 Ficha C-001249 Registro Publico  
 15 Rollo 445 Imagen 0040  
 16 Derechos B/. 18.00  
 17 Panamá 6 de septiembre de 1982  
 18 Microfilmador Jels  
 19 Mayra E. R. de Lopez  
 20 MAYRA E. GIRON E.

21 **REGISTRO PUBLICO DE PANAMA**  
 22 **Certifica**

23 **Que esta es fiel copia del**  
 24 **documento inscrito en esta Institución**  
 25 **que expido y firmo en el día de hoy**

26 18 Enero 2005  
 27 Fecha [Signature]  
 28 [Signature]  
 29 Firma

30 Derecho Pagado B/. 70.00 A 82- 110563  
 Matriculación No. 754429 (Copia)

